CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332402135313490 de fecha 13 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/49/2017, de fecha 21 DE FEBRERO DE 2020, por el que se ordena notificar el requerimiento de pago por concepto del crédito fiscal derivado de REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 21 DE FEBRERO DE 2024, por ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **15 DE ABRIL DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 332402135313490 de fecha 13 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/49/2017, de fecha 21 DE FEBRERO DE 2020, dirigido a ALEJANDRO PEREZ GALLARDO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

/KMAS/MOC

*33240213531349O*

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2024

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR |
|---|
| Registro Federal de Contribuyentes: PEGA850212Q60 |
| Nombre, Denominación o Razón Social: ALEJANDRO PEREZ GALLARDO |
| Domicilio: VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QRO Referencias: |
| **DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)** |
| Resolución: SC/DJAC/49/2017 |
| Fecha de Resolución: 21 de febrero de 2020 |
| Fecha de Notificación: 25 de febrero de 2020 |
| Importe Histórico: $ 3,054,576.38 |
| Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa |

**Mandamiento de Ejecución**

Mediante resolución número SC/DJAC/49/2017, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de $3,054,576.38 (Tres millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 25 de febrero de 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

| No. | NOMBRE | CONSTANCIA | EMISION | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS | SF/SPFI/DI/00014/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 2 | MARIANO MARTINEZ PEÑA | SF/SPFI/DI/00008/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 3 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO | SF/SPFI/DI/00061/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 4 | SUSANA YAÑEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/00003/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 5 | ANDREA SANTANA RUIZ | SF/SPFI/DI/00005/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 6 | ADAN TREJO FABIAN | SF/SPFI/DI/00002/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 7 | EDUARDO CORONA NUÑEZ | SF/SPFI/DI/00018/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 8 | ALDO MARTINEZ MADRID | SF/SPFI/DI/00011/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 9 | GABRIEL DAVALOS GARCIA | SF/SPFI/DI/00009/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 10 | JAVIER MAYORGA SANCHEZ | SF/SPFI/DI/00058/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 11 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/SPFI/DI/00059/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 12 | ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA | SF/SPFI/DI/00060/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 13 | ERNESTO OLVERA BAUTISTA | SF/SPFI/DI/00035/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 14 | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA | SF/SPFI/DI/00028/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 15 | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/00004/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 16 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/SPFI/DI/00017/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 17 | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES | SF/SPFI/DI/00033/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 18 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ | SF/SPFI/DI/00064/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 19 | MARIA FERNANDA LUNA JAIME | SF/SPFI/DI/00063/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 20 | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ | SF/SPFI/DI/00037/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 21 | MARIANA LUQUE PADILLA | SF/SPFI/DI/00054/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 22 | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ | SF/SPFI/DI/00036/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 23 | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00025/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 24 | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA | SF/SPFI/DI/00020/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 25 | EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA | SF/SPFI/DI/00021/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 26 | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO | SF/SPFI/DI/00034/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 27 | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO | SF/SPFI/DI/00062/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 28 | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ | SF/SPFI/DI/00016/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 29 | LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS | SF/SPFI/DI/00026/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 30 | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/00038/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 31 | ALFREDO RIVERA AGUILAR | SF/SPFI/DI/00039/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 32 | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA | SF/SPFI/DI/00042/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 33 | ELIZABETH SORIA GUERRERO | SF/SPFI/DI/00041/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 34 | KEVIN LOPEZ MONROY | SF/SPFI/DI/00040/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 35 | JOSUE ROJAS SALVADOR | SF/SPFI/DI/00043/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 36 | MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA | SF/SPFI/DI/00044/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 37 | LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/00046/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 38 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ | SF/SPFI/DI/00047/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 39 | JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA | SF/SPFI/DI/00048/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 40 | HUMBERTO RAMOS TORRES | SF/SPFI/DI/00049/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 41 | JOEL AGUILAR BELTRAN | SF/SPFI/DI/00050/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 42 | HOMERO MENDOZA GUERRERO | SF/SPFI/DI/00051/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 43 | GILBERTO ABOYTES LOPEZ | SF/SPFI/DI/00052/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 44 | SERGIO HERNANDEZ RIVERA | SF/SPFI/DI/00053/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 45 | PALOMA TREJO SANTOS | SF/SPFI/DI/00055/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 46 | VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/00057/2024 | 02 de enero de 2024 | 20 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 47 | ALBERTO ROJAS MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00029/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 48 | JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON | SF/SPFI/DI/00056/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024 |
| 49 | ARMANDO RAZO GARCIA | SF/SPFI/DI/00031/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 50 | JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR | SF/SPFI/DI/00463/2024 | 01 de febrero de 2024 | 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 51 | ARTURO SANJUANERO PALACIOS | SF/SPFI/DI/00032/2024 | 01 de enero de 2024 | 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 52 | CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZÁLEZ | SF/SPFI/DI/00462/2024 | 01 de febrero de 2024 | 01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024 |

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

**ORDENA**

Único.- Requiérase a ALEJANDRO PEREZ GALLARDO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

**LIQUIDACIÓN**

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**ACTUALIZACIÓN**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 25 de febrero de 2020, se informa que el periodo de actualización comprende del 26 de marzo de 2020 al 13 de febrero de 2024, como se detalla a continuación:

| Concepto | Importe histórico | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | $ 3,054,576.38 | 133.555 | 106.889 | 1.2495 | $ 762,036.63 | $ 3,816,613.01 |



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442 227 1800

www.queretaro.gob.mx

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación |
|---|---|---|---|
| Febrero 2020 | 106.889 | 10/03/2020 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| Enero 2024 | 133.555 | 09/02/2024 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 de febrero de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

**SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)**

| Concepto | Importe Histórico | Importe de actualización | Gastos de Ejecución | Importe Total del Adeudo |
|---|---|---|---|---|
| REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | $ 3,054,576.38 | $ 762,036.63 | | |
| | | | $ 39,606.36 | $ 3,856,219.37 |

(Tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diecinueve pesos 37/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx

señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS**
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**
**DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO**



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**
**Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, QRO.**

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** ALEJANDRO PEREZ GALLARDO
**Domicilio:** VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución**
**Numero de Control: 332402135313490**
**De fecha(s): 13 DE FEBRERO DE 2024**
**Resolución: SC/DJAC/49/2017**
**Fecha de Resolución: 21 DE FEBRERO DE 2020**
**Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **diez** horas con **cero** minutos del día **veintiuno** del mes de **febrero** del año dos mil veinticuatro, la que suscribe **C. ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleada 191946, adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio **VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO;** cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**VENUSTIANO CARRANZA**" y el nombre de la colonia "**CENTRO**" ubicada en la esquina con la calle "**DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA y VENUSTIANO CARRANZA**", así como por tener a la vista el numero exterior 7 (siete), domicilio ubicado entre las calles "**DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO**", lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada en color naranja, pintura visiblemente desgastada, aproximadamente tres metros de frente, con puerta de madera color café, ventanas de cristal y marco de madera color café, con protección metálica en color negro, planta baja un piso; se observa ausencia de medidor de la CFE. El inmueble se encuentra localizado en esquina con la calle **"DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA."** El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332402135313490,** de fecha: **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Proveniente de la Resolución: SC/DJAC/49/2017,** con fecha de resolución: **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE,** Autoridad emisora de la resolución: **SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA,** a nombre del deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** Una vez constituida en el domicilio correcto, toco durante quince minutos

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

la puerta sin que nadie atendiera mi llamado. Acto seguido acudo a solicitar informes al inmueble marcado con el número 13 (trece); en este acto se procede a su descripción: inmueble destinado para uso habitacional, con fachada color blanco, y puerta metálica color negro, planta baja un piso, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse ESTHER, sin proporcionar apellidos, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez clara, complexión delgada, cara ovalada, cabello castaño entrecano, ceja delineada, ojos color café, nariz chica, boca mediana, frente mediana, sin señas particulares visibles. Usa lentes. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **VENUSTIANO CARRANZA COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted al deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**, quien tiene su domicilio en calle **VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO?** Responde que no. Refiere que de esa casa no ha observado que salgan o entren personas, por lo tanto no puede asegurar que alguien viva en el domicilio. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a solicitar informes al inmueble marcado con el número 11 (once); en este acto se procede a su descripción: inmueble destinado para uso habitacional, con fachada color café claro, y puerta metálica color blanco, planta baja un piso, ventanas de cristal con protección metálica color blanco, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con cuarenta y cinco centímetros, tez clara, complexión delgada, cara ovalada, cabello castaño, ceja delgada, ojos color café, nariz chica, boca mediana, frente mediana, sin señas particulares visibles, de aproximadamente 42 años de edad. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **VENUSTIANO CARRANZA COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted al deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**, quien tiene su domicilio en calle **VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO?** Responde que no. Refiere que de esa casa desde hace mucho tiempo, no precisa cuanto, no la habita ninguna persona. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho, motivo, motivo por el cual me retire del domicilio. Se hace constar que no fue posible localizar al deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, en el domicilio calle **VENUSTIANO CARRANZA COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO. CONSTE.** ----------

Se designa como testigos de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica

Alejandro Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 50 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Y a la C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 011005070108, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. **CONSTE**.----------

**Reporte Fotográfico**

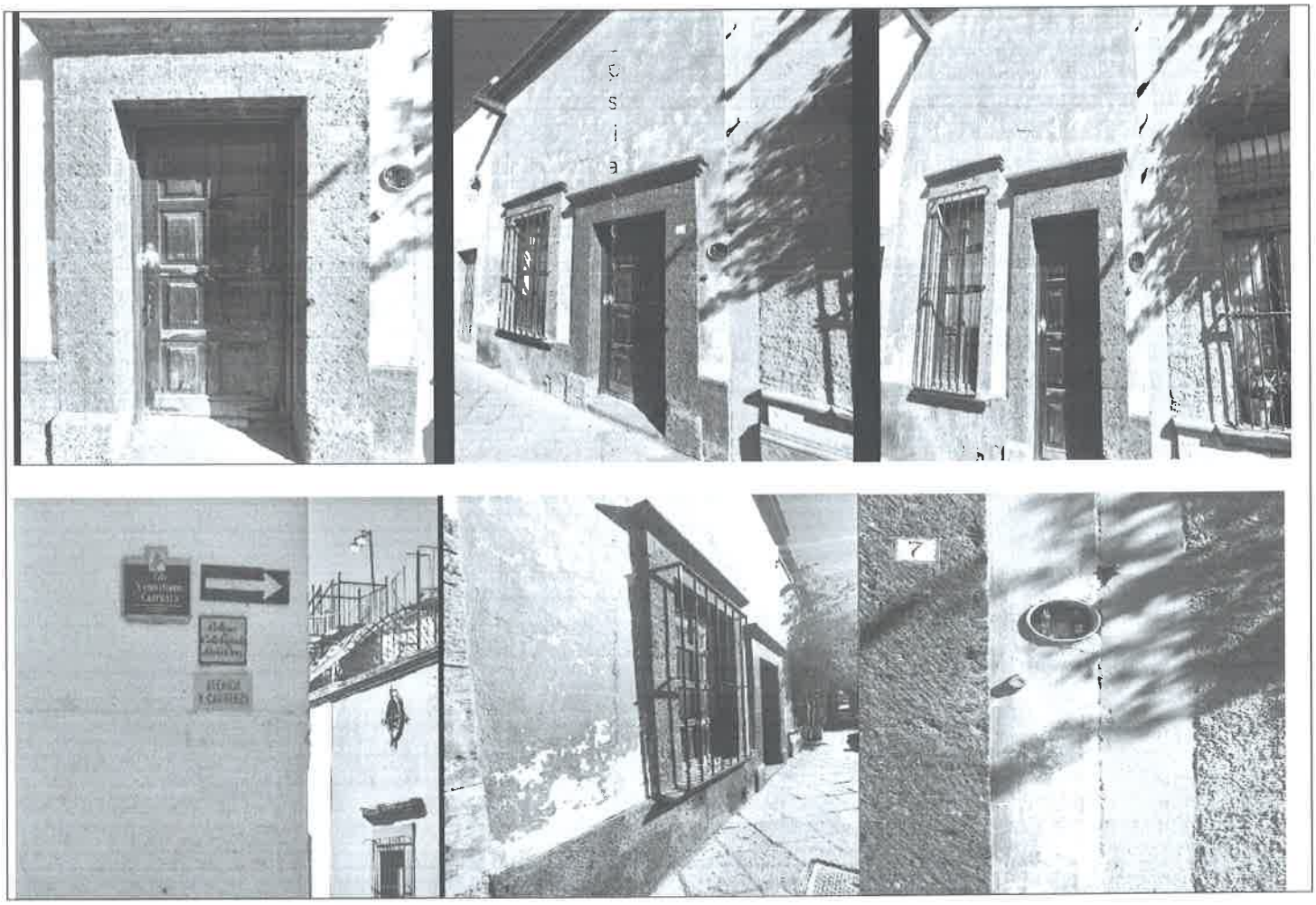

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

## Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **diez** horas con **veinticinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Croquis de ubicación del domicilio**

**TESTIGO**

**Nombre:** Javier Mayorga Sánchez

**Firma:** _____

**Identificación:** 0338024534514

**TESTIGO**

**Nombre:** Kenia María Olvera Arredondo

**Firma:** _____

**Identificación:** 011005070108

Alejandro Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**
**Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, QRO.**

**Datos de identificacion del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** ALEJANDRO PEREZ GALLARDO
**Domicilio:** VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución**
**Numero de Control: 332402135313490**
**De fecha(s): 13 DE FEBRERO DE 2024**
**Resolución: SC/DJAC/49/2017**
**Fecha de Resolución: 21 DE FEBRERO DE 2020**
**Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **once** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **once** del mes de **marzo** del año dos mil veinticuatro, la que suscribe **C. ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleada 191946, adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio **VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO;** cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**VENUSTIANO CARRANZA**" y el nombre de la colonia "**CENTRO**" ubicada en la esquina con la calle "**DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA y VENUSTIANO CARRANZA",** así como por tener a la vista el numero exterior 7 (siete), domicilio ubicado entre las calles "**DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO**", lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada en color naranja, pintura visiblemente desgastada, aproximadamente tres metros de frente, con puerta de madera color café, ventanas de cristal y marco de madera color café, con protección metálica en color negro, planta baja un piso; se observa ausencia de medidor de la CFE. El inmueble se encuentra localizado en esquina con la calle **"DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA."** El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332402135313490,** de fecha: **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Proveniente de la Resolución: SC/DJAC/49/2017,** con fecha de resolución: **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE,** Autoridad emisora de la resolución: **SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA,** a nombre del deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** Una vez constituida en el domicilio correcto, toco durante cinco minutos

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

la puerta sin que nadie atendiera mi llamado. Acto seguido acudo a solicitar informes al inmueble marcado con el número 7 (siete); ubicado sobre la calle DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA, en esquina con la calle VENUSTIANO CARRANZA ubicado frente al predio en que se actúa, en este acto se procede a su descripción: inmueble destinado para uso comercial, se trata de una cafetería, fachada color blanco y rojo, con ventanas de cristal y protección metálica, con portón metálico color gris, planta baja un piso, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez morena, complexión media, cara redonda, cabello castaño, ceja semipoblada, ojos color café, nariz chica, boca mediana, frente mediana, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **VENUSTIANO CARRANZA COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted al deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**, quien tiene su domicilio en calle **VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO?** Responde que no. Refiere no conocer a sus vecinos por nombre y apellidos. Añade desconocer si el predio se encuentra habitado. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a solicitar informes al inmueble marcado con el número 9 (nueve); en este acto se procede a su descripción: inmueble destinado para uso habitacional, con fachada color fiusha, y portón metálico color café, planta baja un piso, ventanas de cristal con protección metálica color negro, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con setenta y cinco centímetros, tez morena clara, complexión robusta, cara redonda, cabello castaño claro, ceja delgada, ojos color café claro, nariz y boca mediana. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **VENUSTIANO CARRANZA COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted al deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**, quien tiene su domicilio en calle **VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO?** Responde que no. Refiere que esa casa desde hace mucho tiempo se encuentra deshabitada e ignora quien sea el propietario. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**? Responde que no y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho, motivo, motivo por el cual me retire del domicilio. Se hace constar que no fue posible localizar al deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, en el domicilio calle **VENUSTIANO CARRANZA COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QUERETARO. CONSTE.** ---------
Se designa como testigos de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 50 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Y a la C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 011005070108, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. **CONSTE.**----------

**Reporte Fotográfico**

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **doce** horas con **cero** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

**Croquis de ubicación del domicilio**

**TESTIGO**

**Nombre:** Javier Mayorga Sánchez

**Firma:** _____

**Identificación:** 0338024534514

**TESTIGO**

**Nombre:** Kenia María Olvera Arredondo

**Firma:** _____

**Identificación:** 011005070108

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.